

ORDENANZA Nº: 4967/14.-

Ramallo, 05 de junio de 2014

VISTO:

Que resulta necesario realizar modificaciones al **Artículo 5º**, de la **Ordenanza Nº 4712/13** de fecha 09 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a tal fin;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **Artículo 5º** de la **Ordenanza Nº 4712/13**, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 5º)** Se establece como costo total de referencia de la obra al 8 de mayo de 2013 en **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES C/32/100 (\$ 2.247.133,32)** que se compone de un monto de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 77/100 ctvos. (\$ 1.923.909,77)** correspondiente a la red de Distribución y de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 55/100 ctvos. (\$ 323.223,55)** correspondientes a trescientos cincuenta (350) servicios domiciliarios a un precio unitario de **PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS con 50/100 ctvos. (\$ 923,50)**, a todos estos valores se les deberá agregar el IVA a los fines de la Contribución de Mejoras cada vecino frentista deberá abonar **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE con 57/100 ctvos. (\$ 219,57)** a valores de la misma fecha por cada metro lineal de frente de la propiedad, correspondiente a la red de distribución y aquellos frentistas a los que se les ejecute la conexión domiciliaria, se les agregará al valor anterior, la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 50/100 ctvos. (\$ 923,50)** por unidad habitacional a todos estos valores se les deberá agregar IVA”-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2014.-----